



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2022



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

28 de septiembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud formulada por la Señora **MUJICA MÓNICA GRACIELA, DNI. 18.084.777**, carente de recursos, requiriendo a esta Municipalidad la posibilidad de asistirle económicamente para el pago de la instalación pilar monofásico, gastos de certificados y materiales necesarios para dotar de energía eléctrica a inmueble donde habitará que es de su propiedad y debe concluir su edificación pero que, ante la necesidad de habitarlo necesita contar con servicio eléctrico,

Que en forma conjunta las Subsecretarías de Desarrollo Social y Salud, y la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos han efectuado un relevamiento de donde surge la veracidad de lo precedentemente enunciado por lo cual se evidencia la urgencia y necesidad de proceder a ayudarla a mejorar su calidad de vida,

Que estas asistencias se enmarcan en los proyectos que este Gobierno Municipal continúa implementado en cuanto a facilitarle a los vecinos la posibilidad de un techo y vivienda digna y en particular esta ayuda se haya tipificada en lo consignado por el artículo 11º del Decreto 296/2021 que implementa el PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS para CONSTRUCCIÓN, MEJORA O AMPLIACIÓN de VIVIENDAS el cual faculta a este Gobierno Municipal a la ayuda de materiales, por la vía de subsidio, sin reintegro, para familias declaradas indigentes por parte de los equipos técnicos de desarrollo social, como lo son estos casos,

Que el servicio de instalación de medidor y los materiales necesarios fueron provistos por las firmas COLMAN CARLOS JOAQUÍN y ELECTRIC LIGHT de MENESES HUGO SERGIO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS DECRETA:

Artículo 1º: Otórgase un subsidio de pesos **CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 56.620,00)**, a la Señora **MUJICA MÓNICA GRACIELA, DNI. 18.084.777** destinado a solventar costos que impliquen la instalación de medidor en vivienda de su propiedad a fin de contar con servicio eléctrico en la misma y habilitación del servicio, teniendo en cuenta su situación de carencias mediante encuesta socio económica efectuada por la Subsecretaría de Desarrollo Social y conforme los fundamentos expuestos en el presente.-

Artículo 2º: Autorizar a emitir el monto precedentemente consignado a favor de los proveedores

ELECTRIC LIGHT de MENESES HUGO SERGIO, CUIT. 20-14646401-8, por la suma de Pesos **DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 10.620,00)** y **COLMAN CARLOS JOAQUÍN, CUIT. 20-39978661-5**, por la suma de Pesos **CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 46.000,00)**, imputando el gasto que demande su aplicación con cargo a la Jurisdicción 01- 0.4. 5.1.4.0. "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente

Artículo 3º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO Nº 1.849

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte